



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE MÉXICO

**DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

OFICIO No. DNAYF/SAIM/JSAM/ 0281 /2020

Ciudad de México a 1º de abril de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación No. **AA-051GYN007-E22-2020** Medicamentos "Metabólicos" (Patente y Fuente Única)

ROBERTO VALDEZ HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL DE
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.
CALLE HOMERO No. 1500 PISO 3, COL. POLANCO,
MIGUEL HIDALGO, CP 11560, CDMX

*Recibo Original
Roberto Valdez H
07/Ab/2020*

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamientos de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019, y de conformidad con el oficio 700.2020.0100 emitido por la Oficial Mayor, mediante el cual designa a este Instituto llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada, del Grupo Focal denominado "Metabólicos" que sean requeridos por la Administración Pública Federal.

ANEXO

ISSSTE

Calles Vía San Fernando No. 12, Colonia Barrio de San Fernando, CP. 14070, Alcaldía Iztacalapa, CDMX
Tel: (55) 5447-1424. Pdd 12747. www.gob.mx/issste

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante **Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo No. CAAS/ISSSTE/047/2020 emitido en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 1º de abril de 2020, **se le notifica que su oferta resultó adjudicada** a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE ÚNICA)**, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que este Instituto realizó a través de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Claves, monto adjudicado y Demanda Desagregada por institución participante.

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

Vigencia de los Contratos o Pedidos.

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como lo ofertado en su proposición (incluyendo beneficios) se adjunta propuesta económica.

Formalización del Contrato o Pedido.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
COMUNIDAD MEXICANA A AVANCE

DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

0281

Garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del Contrato o Pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el Contrato o Pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Anexo técnico.
- Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos administradores del Contrato o Pedido, por institución participante.
- Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del Contrato o Pedido.
- Anexo 4.** Demanda Agregada adjudicada por institución participante.

Por último, no omito mencionarle que independientemente de la fecha en que se suscriba el Contrato o Pedido correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP, las obligaciones derivadas de la presente adjudicación serán exigibles a partir del día siguiente al que se suscribe la presente notificación de adjudicación tanto para la convocante como para los proveedores adjudicados, comprometiéndose a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

- C.c.p. **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento.
- Ing. José Antonio Olivarez Godínez.**- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Para su conocimiento.
- Almirante Enrique Genaro Padilla Ávila.**- Oficial Mayor de la Secretaría de Marina.- Para su conocimiento.
- Dr. Gustavo Reyes Terán.**- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.- Para su conocimiento.
- Dr. Juan Ferrer Lahera.**- Director del Instituto de Salud para el Bienestar.- Para su conocimiento.
- Dr. Hugo López Gatell Ramírez.**- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Para su conocimiento.
- Dr. Pedro Flores Jiménez.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento.
- Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.**- Subdirector de Servicios de Petróleos Mexicanos.- Para su conocimiento.

SIN TEXTO

Anexo 4
Demanda Agregada (Medicamentos Metabólicos)

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL		PRECIO UNITARIO	IMSS		ISSSTE		PEMEX		PVRS	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
79	010.000.4156.00	Insulina Asparta. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina aspartica (origen ADN recombinante) 100 U. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	15,361	38,401	\$248.75	0	0	3,720	9,299	0	0	13	31
87	010.000.4165.00	Insulina Detemir. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina detemir (ADN recombinante) 100 U equivalente a 14.20 mg. Envase con 1 pluma prellenada con 3 ml (100 U/ml).	4,203	10,506	\$127.40	0	0	0	0	0	0	0	0
88	010.000.4165.01	Insulina Detemir. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina detemir (ADN recombinante) 100 U equivalente a 14.20 mg. Envase con 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml).	18,936	47,338	\$624.00	0	0	2,778	6,944	0	0	4	8
80	010.000.5743.00	Liraglutide. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Liraglutide (ADN recombinante) 6 mg Envase con 2 plumas con cartucho de 3 ml	132,083	330,206	\$1,550.00	125,440	313,600	4,211	10,527	925	2,312	0	0

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL		PRECIO UNITARIO	SALUD CCINSHAE		SALUD INSABI		SALUD SPDS		SEMAR	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
79	010.000.4165.00	Insulina Asparta. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina aspática (otigen ADN recombinante) 100 U. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	15,361	38,401	\$248.75	9	22	11,608	29,019	0	0	12	30
87	010.000.4165.00	Insulina Detemir. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina detemir (ADN recombinante) 100 U equivalente a 14.20 mg. Envase con 1 pluma prellenada con 3 ml (100 U/ml).	4,203	10,506	\$127.40	6	15	4,177	10,291	0	0	80	200
88	010.000.4165.01	Insulina Detemir. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina detemir (ADN recombinante) 100 U equivalente a 14.20 mg. Envase con 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml).	18,936	47,338	\$624.00	0		16,135	40,336	0	0	20	50
80	010.000.5743.00	Liraglutide. Solución inyectable Cada mililitro contiene: Liraglutide (ADN recombinante) 6 mg Envase con 2 plumas con cartucho de 3 ml	132,083	330,206	\$1,550.00	37	92	70	175	0	0	1,400	3,500

Anexo 4
Demanda Agregada (Medicamentos Metabólicos)

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL		PRECIO UNITARIO	IMSS		ISSSTE		PEMEX		PYRS	
			MIN	MAX		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX

Somatropina.

Solución Inyectable

Cada mililitro

contiene:

Somatropina 3.30 mg
Envase con una
pluma prellenada
con 1.5 ml (5 mg/1.5
ml)

81	010.000.5750.00		18	45	\$766.15	0	0	0	0	0	0	0	0
----	-----------------	--	----	----	----------	---	---	---	---	---	---	---	---

Somatropina.

Solución Inyectable

Cada mililitro

contiene:

Somatropina 6.70
mg Envase con una
pluma prellenada
con 1.5 ml (10 mg/1.5
ml)

82	010.000.5751.00		1,086	2,714	\$1,223.85	0	0	0	0	0	0	0	0
----	-----------------	--	-------	-------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---

Somatropina.

Solución Inyectable

Cada mililitro

contiene:

Somatropina 10.0 mg
Envase con una
pluma prellenada
con 1.5 ml (15 mg/1.5
ml)

83	010.000.5752.00		185	461	\$1,835.78	0	0	0	0	0	0	0	0
----	-----------------	--	-----	-----	------------	---	---	---	---	---	---	---	---

DIVISION ANEXOS
DE CONTRATO

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL		PRECIO UNITARIO	SALUD CCINSHAE		SALUD INSABI		SALUD SPDS		SEMAR	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene:													
81	010.000.5750.00	Somatropina 3.30 mg Envase con una pluma prellenada con 1.5 ml (5 mg/1.5 ml)	18	45	\$766.15	0	0	18	45	0	0	0	0
Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene:													
82	010.000.5751.00	Somatropina 6.70 mg Envase con una pluma prellenada con 1.5 ml (10 mg/1.5 ml)	1,086	2,714	\$1,223.85	1,050	2,623	37	91	0	0	0	0
Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene:													
83	010.000.5752.00	Somatropina 10.0 mg Envase con una pluma prellenada con 1.5 ml (15 mg/1.5 ml)	105	461	\$1,835.78	109	272	76	189	0	0	0	0

Anexo 4
Demanda Agregada (Medicamentos Metabólicos)

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL		PRECIO UNITARIO	IMSS		ISSSTE		PENEX		PVRS	
			MIN	MAX		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX
85	010.000.6177.00	Insulina Aspartica (30% de Insulina Asparta Soluble y 70% Insulina Asparta Cristalina con Protamina). Suspension Injectable. Cada ml contiene Insulina asparta de origen ADN recombinante (30% de insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta cristalina con protamina) 100 U. Envase con una pluma prellenada Insulina Aspartica (30% de Insulina Asparta Soluble y 70% Insulina Asparta Cristalina con Protamina). Suspension Injectable. Cada ml contiene: Insulina asparta de origen ADN recombinante (30% de insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta cristalina con protamina) 100 U. Envase con 5 plumas prellenadas cada una	23,438	58,595	\$114.95	0	0	0	0	0	0	16	38
86	010.000.6177.01	Insulina Aspartica (30% de Insulina Asparta Soluble y 70% Insulina Asparta Cristalina con Protamina). Suspension Injectable. Cada ml contiene: Insulina asparta de origen ADN recombinante (30% de insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta cristalina con protamina) 100 U. Envase con 5 plumas prellenadas cada una	113	282	\$592.50	0	0	0	0	0	0	0	0
Monto de la Adjudicación			\$225,344,886.65	\$563,353,805.63		\$194,432,000.00	\$486,080,000.00	\$5,185,872.00	\$22,963,032.25	\$1,433,750.00	\$3,583,600.00	\$7,568.95	\$17,071.35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL		PRECIO UNITARIO	SALUD CCINSHAE		SALUD INSABI		SALUD SPDS		SEMAR	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
85	010.000.617.00	Insulina Aspartica [30% de Insulina Asparta Soluble y 70% Insulina Asparta Cristalina con Protamina]. Suspension Injectable. Cada ml contiene: Insulina asparta de origen ADN recombinante [30% de Insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta cristalina con protamina] 100 U. Envase con una pluma prellenada Insulina Aspartica [30% de Insulina Asparta Soluble y 70% Insulina Asparta Cristalina con Protamina]. Suspension	23,438	58,595	\$114.95	5	12	23,419	58,516	0	0	0	0
86	010.000.617.01	Injectable. Cada ml contiene: Insulina asparta de origen ADN recombinante [30% de Insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta cristalina con protamina] 100 U. Envase con 5 plumas prellenadas cada una	113	282	\$592.50	5	12	100	250	0	0	8	20
Monto de la Adjudicación			\$225,344,886.65	\$563,353,805.63	\$1,549,032.92	\$1,867,963.61	\$41,341,260.87	\$16,538,592.28	\$0.00	\$0.00	\$2,200,397.00	\$5,500,992.50	